



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO
DE "TOESCA FONDO DE INVERSIÓN", ADMINISTRADO
POR TOESCA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
INVERSIÓN.

SANTIAGO, 09 OCT 2008

RESOLUCION EXENTA N°

614

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "TOESCA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN" y los acuerdos adoptados en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de TOESCA FONDO DE INVERSIÓN, celebrada ante don Eduardo Avello Concha, Notario Titular de la 26° Notaría de Santiago, con fecha 29 de abril de 2008.

2. Lo dispuesto en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 18.815 y 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 864, de 1990;

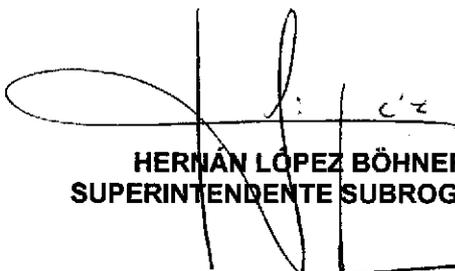
RESUELVO:

1. Apruébanse las modificaciones al reglamento interno de "TOESCA FONDO DE INVERSIÓN", consistentes básicamente en incorporar a la política de diversificación establecida en el artículo 6.2, un límite respecto de las acciones emitidas por personas relacionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 18.815; en adecuar la política de liquidez del fondo establecida en el artículo 6.4, a los requisitos establecidos en el artículo 4, letra C) de la Ley 18.815; en adecuar la política de endeudamiento del fondo, establecida en el artículo 8, a los requisitos establecidos en el artículo 4, letra J) de la Ley 18.815; en incorporar en los gastos de cargo del fondo, establecidos en el artículo 10, aquellos que provienen de la contratación de servicios externos, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 C de la Ley 18.815; en incorporar los nuevos artículos 20A y 20B relativo al derecho a retiro de los aportantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 letra o) de la ley 18.815; en modificar el artículo 23 respecto a la forma de considerar los votos de la administradora, sus personas relacionadas, accionistas o empleados, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 18.815, y en modificar el artículo 25, en cuanto a incorporar un mecanismo de valorización económica o de mercado de determinadas inversiones del fondo.

2. Dése cumplimiento a lo dispuesto por el Oficio Circular N° 00019, de 19 de febrero de 2001.

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con la presente Resolución, entendiéndose formar parte integrante de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl